Ejecutivo 2019-00122-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 16 FEB 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 1 6 FEB 2021

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 50, del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 30 de noviembre del 2020, es \$1.086.486; más capital de \$1.447.835; para un total de \$2.534.321, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifiquese,

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 13 hoy,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

.7 7 FEB 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA

SECRETARIO